

En la Villa de Navarra Salas Capitulares della
a cinco dias del mes de Julio de mill e setecientos e quatro
e dos años se fundo el Consejo Superior. y Resi-
dencia desta dha Villa como lo tiene de Dio Los rui-
dores de fundacion para Navarra. Con fecha las cosas
decanos al Sexuero de ambas Mag. es a saber
los ^{res} Liz. D. Joseph de exrey Miranda Abog.
alos ^{res} D. Consejo Sou. Superior mayor y Capitan
Gobernador della Pa. N.

D. Juan Lami Canobas Alferes mayor
D. Sines e Canobas San Ber. Alcalde Procur.
D. Simon Manzanalon Abog. alos ^{res} D. Consejo
Todos Residores Capitulares de esta Villa
Asi mismo enrao D. Andres e Canobas Sancho
Procurador Sindico del Comandante de la Villa
dando asi su voto a cada uno lo sig.

Por el ^{res} D. D. Siman Jesso Sna Carta orden de los
señores del Real Consejo de las ordenes en que
mandan se haga rogativa y oracion en las
Almas Cap. lras en la empresa de la toma de Oran
esta fundida a cada uno se execute lo
comunbrado. Suplicando a Dios nuestro Señor
Sanctissimo. Padre. Glorioso Saniago. para comi-
sarios. Nombraon a los quibozon de la fundacion de
capus D. Juan Camacho. Digo D.
Bar. e Cayela Ramo, los quales paven los Decanos
combenientes quedando de a cargo del paxo
de la Iglesia Parrocial de esta Villa. Con que den en el
ediprecarion que an de hacer. In quanto a
se subministran la guerra. Asi lo a cada uno

